

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE AUTORIZA DESIGNACION DE DEPENDIENTES JUDICIALES
DENTRO DEL PRF No. 80052-2020-36013**

RAZABILIDAD N°	2020IE0007801 del 30-01-2020/ 2020IE0010864 del 05-02-2020/ 2020IE000017534 del 21-02-2020/ 2020IE0025390 del 13-03-2020		
PRF N°	PRF-80052-2020-36013		
CUN SIREF	AC-80053-2020-29725		
ENTIDAD AFECTADA	Batallón de Apoyo y Servicio para el combate No. 4 — "Cacique Yarigüies" BASPC 04 - Ejército Nacional de Colombia NIT. 800.130.708-5		
CUANTÍA DEL DAÑO	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$19.374.261)		
PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	JOSE OMAR RAMOS REYES, con cédula No. 86.048.202 en su calidad de Jefe de Transportes de la Unidad Centralizadora		
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A NIT 860.002.534-0 POLIZA DE MANEJO ENTIDADES OFICIALES ANEXO DE MODIFICACION No. 900604814 A LA POLIZA No. 000706272341 Expedida el 12-01-2017. AMPARO: Menoscabo de Fondos y Bienes Nacionales causados por sus servidores Públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o Fallos con Responsabilidad Fiscal. VALOR ASEGURADO: \$1.000.000.000 VIGENCIA: 01/01/2017 A 22/02/2017 SIN DEDUCIBLES		
	COASEGURADORAS	% DE PARTICIPACION	VALOR ASEGURADO \$
	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	21.5 %	\$ 215,000,000.00
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	11.9999967 %	\$ 119,999,967.00
	LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS	21.5000039 %	\$ 215,000,039.00
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	22.4999997 %	\$ 224,999,997.00
	ALLIANZ SEGUROS S.A.	22.4999997 %	\$ 224,999,997.00

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE AUTORIZA DESIGNACION DE DEPENDIENTES JUDICIALES
DENTRO DEL PRF No. 80052-2020-36013**

ASUNTO

En la Ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022, el suscrito Directivo ponente de la Gerencia Colegiada Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, de conformidad con el parágrafo único del artículo 28 de la Resolución 6541 de 2012, procede a dar respuesta a la solicitud de autorización para designar dependientes dentro del PRF No 80052-2020-36013, solicitud recibida por este despacho con radicado 2022ER0132721 del 18 de agosto de 2021, suscrito por la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ con T.P. 189.527 del C. S de la Judicatura en su calidad de apoderada de ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., identificada con el NIT 860.002.534-0 conforme a reconocimiento de personería realizado mediante Auto 1028 del 24 de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES

Que mediante oficio suscrito por la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ con T.P. 189.527 del C. S de la Judicatura, apoderada de ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., identificada con el NIT 860.002.534-0, solicita se autorice a ARLEX MAURICIO VALLEJO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.949.092 de Armenia, ANDREA ESTEFANIA BRAVO CASAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.097.404.860 de Calarcá, LUISA FERNANDA MOSQUERA VALLEJO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.952.021 de Armenia, para que en los términos del numeral 1 del art. 123 del CGP, puedan revisar los Procesos de Responsabilidad Fiscal que se relacionan y obtener copias en su calidad de dependientes judiciales:

ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
- 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.*
- 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
- 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE AUTORIZA DESIGNACION DE DEPENDIENTES JUDICIALES
DENTRO DEL PRF No. 80052-2020-36013**

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen

Dichos dependientes judiciales se encuentran, por tanto, autorizados para examinar los expedientes en los cuales la suscrita actúa como abogada en los diferentes despachos judiciales de la República y especialmente los expedientes referentes a los procesos que cursan en ese despacho. En igual forma, se encuentra facultado para solicitar la expedición de copias, retirar oficios, despachos comisorios, solicitar autos, presentar memoriales y acceder a los expedientes.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación.

ENTIDAD AFECTADA	ENTIDAD AFECTADA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PRF 801112-2020-37456
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 04 "CACIQUE YARIGÜES"	PRF 80052-2020-36013

Que en atención a la falta de soportes sobre la calidad de los autorizados, la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ con T.P. 189.527 del C. S de la Judicatura, apoderada de ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., identificada con el NIT 860.002.534-0, mediante oficio con radicado 2022ER0138532 del 26 de agosto de 2022 entró a subsanar dicha calidad allegando la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control de la Universidad La Gran Colombia Sede Armenia con Personería Jurídica N° 47 de 1953 Ministerio de Justicia NIT 860015685-0.

Que en dichas certificaciones hace constar que los señores ARLEX MAURICIO VALLEJO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.949.092 de Armenia, ANDREA ESTEFANIA BRAVO CASAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.097.404.860 de Calarcá y LUISA FERNANDA MOSQUERA VALLEJO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.952.021 de Armenia se encuentran ACTIVOS en la modalidad PRESENCIAL, durante el periodo académico 0221S, cursando materias de (10) período académico de PREGRADO en DERECHO, con lo cual, este Despacho procederá a aceptar la designación solicitada.

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE AUTORIZA DESIGNACION DE DEPENDIENTES JUDICIALES
DENTRO DEL PRF No. 80052-2020-36013**

Por lo anterior, el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la designación como DEPENDIENTES JUDICIALES realizada por la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ con T.P. 189.527 del C. S de la Judicatura, en su calidad de apoderada de ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., identificada con el NIT 860.002.534-0 a los señores ARLEX MAURICIO VALLEJO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.949.092 de Armenia, ANDREA ESTEFANIA BRAVO CASAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.097.404.860 de Calarcá, LUISA FERNANDA MOSQUERA VALLEJO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.952.021 de Armenia, estudiantes de 10° Semestre del Pregrado en Derecho de la Universidad La Gran Colombia Sede Armenia, para que en los términos del numeral 1° del art. 123 del CGP, puedan revisar el Proceso de Responsabilidad Fiscal que se relaciona y obtener copias dentro del PRF-80052-2020-36013 adelantado en las dependencias del Ejército Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN FELIPE CASTAÑO ROMAN
Directivo Ponente

Proyectó:

MÓNICA AMPARO QUIÑONES MENESES
Profesional Universitario 01